



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY

Por resolución de Alcaldía número 1030/2024, de 20 de diciembre, se ha aprobado el calendario tributario correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Olias del Rey, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://oliasdelrey.sedelectronica.es>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación del contenido de esta resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

D^a. M^a del ROSARIO NAVAS CABEZAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olias del Rey (Toledo), a la vista de la providencia de Alcaldía de 4 de diciembre de 2024, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal para el ejercicio 2025, de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Olias del Rey, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA CARGO DOMICILIADOS A PARTIR DE
Tasa suministro de agua	1º Trimestre 2025	21/03/2025	21/05/2025	21/03/2025
	2º Trimestre 2025	21/06/2025	21/08/2025	21/06/2025
	3º Trimestre 2025	21/09/2025	21/11/2025	21/09/2025
	4º Trimestre 2025	21/12/2025	21/02/2026	21/12/2025
Tasa servicio alcantarillado y depuración	1º Trimestre 2025	21/03/2025	21/05/2025	21/03/2025
	2º Trimestre 2025	20/06/2025	21/08/2025	20/06/2025
	3º Trimestre 2025	22/09/2025	21/11/2025	22/09/2025
	4º Trimestre 2025	21/12/2025	21/02/2026	21/12/2025
Precio público servicios deportivos y actividades de ocio (salvo pago anticipado)	Enero a Marzo 2025	05/01/2025	05/03/2025	01/02/2025
	Abril-Mayo 2025	01/04/2025	01/06/2025	01/04/2025
	Junio 2025	01/06/2025	01/08/2025	01/06/2025
	Septiembre a diciembre 2025	05/09/2025	05/11/2025	01/11/2025
Precio público Servicio de Ayuda a Domicilio (salvo pago anticipado)	Enero 2025	10/02/2025	10/04/2025	10/02/2025
	Febrero 2025	10/03/2025	10/05/2025	10/03/2025
	Marzo 2025	10/04/2025	10/06/2025	10/04/2025
	Abril 2025	10/05/2025	10/07/2025	10/05/2025
	Mayo 2025	10/06/2025	10/08/2025	10/06/2025
	Junio 2025	10/07/2025	10/09/2025	10/07/2025
	Julio 2025	10/08/2025	10/10/2025	10/08/2025
	Agosto 2025	10/09/2025	10/11/2025	10/09/2025
	Septiembre 2025	10/10/2025	10/12/2025	10/10/2025
	Octubre 2025	10/11/2025	10/01/2026	10/11/2025
	Noviembre 2025	10/12/2025	10/02/2026	10/12/2025
	Diciembre 2025	10/01/2026	10/03/2026	10/01/2026
Precio Público Escuelas Infantiles	Enero 2025	10/02/2025	10/04/2025	10/02/2025
	Febrero 2025	10/03/2025	10/05/2025	10/03/2025
	Marzo 2025	10/04/2025	10/06/2025	10/04/2025
	Abril 2025	10/05/2025	10/07/2025	10/05/2025
	Mayo 2025	10/06/2025	10/08/2025	10/06/2025
	Junio 2025	10/07/2025	10/09/2025	10/07/2025
	Julio 2025	10/08/2025	10/10/2025	10/08/2025
	Agosto 2025	10/09/2025	10/11/2025	10/09/2025
	Septiembre 2025	10/10/2025	10/12/2025	10/10/2025
	Octubre 2025	11/11/2025	11/01/2026	11/11/2025
	Noviembre 2025	10/12/2025	10/02/2026	10/12/2025
	Diciembre 2025	10/01/2026	10/03/2026	10/01/2026



Precio público actividades culturales juveniles de infancia y familia (salvo pago anticipado)	Enero 2025	10/02/2025	10/04/2025	10/02/2025
	Febrero 2025	10/03/2025	10/05/2025	10/03/2025
	Marzo 2025	10/04/2025	10/06/2025	10/04/2025
	Abril 2025	10/05/2025	10/07/2025	10/05/2025
	Mayo 2025	10/06/2025	10/08/2025	10/06/2025
	Junio 2025	10/07/2025	10/09/2025	10/07/2025
	Julio 2025	10/08/2025	10/10/2025	10/08/2025
	Agosto 2025	10/09/2025	11/11/2025	10/09/2025
	Septiembre 2025	10/10/2025	10/12/2025	10/10/2025
	Octubre 2025	10/11/2025	10/01/2026	10/11/2025
	Noviembre 2025	10/12/2025	10/02/2026	10/12/2025
	Diciembre 2025	10/01/2026	10/03/2026	10/01/2026
Precio público por prestación servicios de conciliación familiar (salvo pago anticipado)	Enero 2025	10/01/2025	10/03/2025	10/01/2025
	Febrero 2025	10/02/2025	10/04/2025	10/02/2025
	Marzo 2025	10/03/2025	10/05/2025	10/03/2025
	Abril 2025	10/04/2025	10/06/2025	10/04/2025
	Mayo 2025	10/05/2025	10/07/2025	10/05/2025
	Junio 2025	10/06/2025	10/08/2025	10/06/2025
	Julio 2025	10/07/2025	10/09/2025	10/07/2025
	Agosto 2025	10/08/2025	10/10/2025	10/08/2025
	Septiembre 2025	10/09/2025	10/11/2025	10/09/2025
	Octubre 2025	10/10/2025	10/12/2025	10/10/2025
	Noviembre 2025	10/11/2025	10/01/2026	10/11/2025
	Diciembre 2025	10/12/2025	10/02/2026	10/12/2025
Tasa Vados	Ejercicio 2025	10/09/2025	10/11/2025	10/09/2025

La aprobación de los distintos padrones fiscales se realizará por resolución de Alcaldía y serán expuestos al público mediante publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT se publicará edicto para advertir que las liquidaciones por tributo y ejercicio referenciado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas el día que termina la exposición pública.

Medios y formas de pago:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 23 o 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la LGT, los medios de pago son dinero de curso legal, transferencia bancaria, giro postal o cheque conformado por una entidad bancaria y nominativo a favor del Ayuntamiento.

Para los recibos no domiciliados, mediante la presentación en cualquiera de las oficinas de las Entidades bancarias o cajas de ahorro colaboradoras del documento de ingreso que facilitará el Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente el día indicado en la tabla anterior, en el caso de aquellos tributos que hayan sido objeto de domiciliación con una antelación mínima de dos meses al inicio del período de cobro en voluntaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el documento de ingreso o deseen consultar otras formas de pago de los tributos municipales podrán dirigirse a las oficinas municipales y obtener, dentro del período voluntario, el documento de ingreso.

No obstante, si dicho documento de ingreso no ha sido recibido quince días antes de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria

Recursos:

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que se generen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.



La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la LGT y 24 del Reglamento General de Recaudación, permaneciendo expuesto durante todo el año 2024 en el tablón de edictos de esta Corporación y en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento de Olías del Rey.

SEGUNDO: Someter el presente calendario a exposición pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar esta resolución a los servicios municipales competentes para su tramitación y efectos.

Olías del Rey, 30 de diciembre de 2024.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-90